



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13435

Martes 23 de Junio de 2020

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 187, 313, 477 a 480 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 128, 131 y 132 3-4

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-38, 60, 63 y 68 4

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-11 4

Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° VIII-03 4-5

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. Conj. N° V-38 y XXV-01 5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 187 **27-02-20**

Artículo 1°.- Derógase a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 94/12 y sus correspondientes modificaciones.-

Artículo 2°.- Apruébase la Estructura Orgánico - Funcional del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos de los cargos, de acuerdo a los Anexos N° II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX, que forman parte integrante del presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 313 **22-04-20**

Artículo 1°.- Declárase cesante a la agente MILIPIL, Mirta María (Clase 1967 - M.I N° 18.503.402) quien revista en el cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado I- Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 477 **11-06-20**

Artículo 1°.- Designar, al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Doc-

tor Mauro Fabián CARRASCO D.N.I. N° 25.655.493, como Representante Provincial Titular y al Señor Subsecretario de Acción, Coordinación Territorial, Industrias Culturales y Artesanías, Señor Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA D.N.I. N° 18.810.693, como Representante Provincial Alterno, ante la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP).-

Dto. N° 478 **11-06-20**

Artículo 1°.- Autorizar a las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias en el marco del Plan Calor 2020 de la Provincia del Chubut, en los términos de lo establecido en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Dto. N° 479 **11-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de junio de 2020, en el cargo de Director General de Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, al Abogado Martin Sebastián CASTRO (M.I. N° 30.191.782- Clase 1983).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- SAF 9- Programa: 36- Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Actividad 1- Conducción políticas Estratégicas en Prevención del Delito.-

Dto. N° 480 **11-06-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24942

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
24.01.02.002.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-5.000.000,00
24.01.03.001.4.2.1.01.2.22	

24.01.03.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Cholila - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-5.000.000,00
24.01.05.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-10.000.000,00
24.01.19.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-10.000.000,00
24.01.28.O28.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-10.000.000,00
24.01.33.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-20.000.000,00
24.01.34.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en 28 de Julio - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-5.000.000,00
24.01.40.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$-5.000.000,00
	Total: \$-70.000.000,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano		
23.06.25.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 30.000.000,00
23.06.42.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 10.000.000,00
23.08.25.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 30.000.000,00
	Total: \$ 70.000.000,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 128 02-06-20

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.425,12) en concepto del cuarto servicio de intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) serie I, cuyo vencimiento opera el 3 de junio de 2020.-

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 238.279.929,99) en concepto del segundo servicio de amortización y la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.416.391,54) en concepto del cuarto servicio de interés de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) serie II, cuyo vencimiento opera el 3 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 90- SAF 90- Programa 93, Actividad 1, en la partida 717.01 por la porción correspondiente a la amortización y en la partida 716.01 por la porción correspondiente a los intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.-

Res. N° 131 04-06-20

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 04-06-2020.-

Artículo 2°.- EXCEPTUESE del pago que se determina al personal del Ministerio de Salud, Policía de la Provincia del Chubut y de la Dirección General de Servicios Públicos, cuyos haberes del mes de marzo del 2020 se encuentran cancelados, de conformidad a la emergencia sanitaria decretada.-

Artículo 3°.- INCLÚYASE en el pago que se determina por la presente resolución a las Autoridades Supe-

riores de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el rango 3.-

Res. N° 132 **04-06-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de abril de 2020, a los empleados comprendidos en el Rango 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 04-06-2020.-

Artículo 2°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de abril de 2020 a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-38 **09-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. II-320/18, en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, de la agente Patricia Raquel BRENDLER (M.I. N° 27.999.009-Clase 1979), quien revista el cargo Preventista de Transito, Código 1-032- Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios- Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), ambos Organismos dependientes del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente Patricia Raquel BRENDLER (M.I. N° 27.999.009 - Clase 1979), en orden al periodo entre el 10 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación, en relación a los servicios prestados en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° 60 **05-06-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Subcomisario Alejandra Graciela MEDINA, D.N.I: 27.542.471 de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 973/2018 (AAI- SA).-

Res. N° 63 **11-06-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Solange Stefania GALINDO FRELLI, D.N.I: 35.523.611 de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 746/2019 (AAI- SA).-

Res. N° 68 **12-06-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Néstor Walter POSSE DNI: 24.811.530 de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 599/2019 (AAI -SA).-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-11 **29-05-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente RIBEIRO, Mirtha Lilian (M.I. N° 14.281.523 - Clase 1960) al cargo Profesional «A»- Clase XII- Agrupamiento Profesional/Universitario- dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez- Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días corridos Período 2016 según Decreto N° 2005/91 y quince (15) días hábiles Parte Proporcional Período 2017, según lo dispuesto mediante Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 88- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-03 **10-06-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de Rawson, a los agentes SAIBENE Mariela Nilse (M.I. N° 20.449.343 - Clase 1969), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo 3- 004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Perma-

nente de la Secretaría de Trabajo y al agente FIGUEREDO Juan Carlos (M.I. N° 21.613.401 - Clase 1970) cargo Inspector Laboral Código 3- 197- Clase I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a la Municipalidad de Rawson, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de los agentes SAIBENE Mariela Nilse (M.I. N° 20.449.343- Clase 1969) y FIGUEREDO Juan Carlos (M.I. N° 21.613.401-Clase 1970), a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Conj. N° V-38 SGG y XXV-01SCTIPyC

29-05-50

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, en la Dirección General de Administración- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 – Clase 1986), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Darnet, Amanda Luisa y Rojas Torres, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato

(Expte. 148/2020), declara abierto el juicio sucesorio de DARNET, AMANDA LUISA Y ROJAS TORRES, ROBERTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Iglesias, Manuel Alejandro y Nuño, Alba Raquel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1443/2019), declara abierto el juicio sucesorio de IGLESIAS, MANUEL MARIO Y NUÑO, ALBA RAQUEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Puca, Belindo Games s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 147/2020), declara abierto el juicio sucesorio de PUCA, BELINDO GAMES debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ban, Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 173 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAN, ANA, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Tribuzio, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 120 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISO TRIBUZIO, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-20 V: 24-06-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SCARAFIOCCA, JAVIER LEONARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 001434/2019), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-20 V: 25-06-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

en los autos caratulados «SANZ, HILDA S/ Sucesión testamentaria» (Expte. N° 136/2020), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-20 V: 25-06-20

LOS MOLLES S.R.L.**CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, PÚBLIQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto. Escritura 197, del 16/09/2019, ante el Escribano autorizante Gonzalo ALTUNA, Titular del Reregistro 30 del Chubut. Comparecen Silvana Lorena SANDER, argentina, soltera, nacida 25/09/1983, DNI 30.385.467, CUIT. 27-30385467-9, comerciante, domiciliada en calle Bella Vista 279 de esta Ciudad y Américo Humberto SANDER, argentino, casado en 1ª nupcias con Amelia Edith CALDERON, nacido 14/04/1956, DNI 12.468.522, CUIT 20-12468522-4, comerciante, domiciliado en Calle Bella Vista 279, de esta Ciudad; y dicen: Que constituyen LOS MOLLES S.R.L, tendrá su domicilio en esta Localidad de C. Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la elaboración, distribución y venta de productos de panadería, confitería y pastelería, realizando actividades, estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a la panificación. Podrá también dedicarse a la importación o exportación, de maquinarias e instalaciones destinadas a la elaboración y explotación de productos de panadería, confitería, pastelería y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros, pudiendo explotar comercialmente fondos de comercio destinados a café, bar y confiterías, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a dicha especialidad, ya que podrá ejercer toda actividad de lícito comercio relacionada con su principal objeto societario la panificación, elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y pastelería.- Capital integración: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en 500 cuotas partes de \$ 200, valor nominal cada una, representativas de capital social, y de las cuales Silvana Lorena SANDER es titular de doscientas cincuenta cuotas representativas de \$ 50.000, y Américo Humberto SANDER es titular de doscientas

tos cincuenta cuotas partes, representativas de \$ 50.000, el capital se integrará en dinero en efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privadas y establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Los socios determinarán de común acuerdo el sueldo que percibirán las socios gerentes.- El o los socios fueren designados gerentes deberán constituir la garantía de conformidad a la ley 19.550 y/o normas legales vigentes al momento de su constitución. Cierre de Balance: 31 de octubre de cada año.- Disposiciones transitorias: Nombramiento de gerentes: Silvana Lorena SANDER y Américo Humberto SANDER.- Sede Social y domicilio fiscal: se fija en calle 25 de mayo 844 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-06-20

ATUEL PANIFICADOS S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado PÚBLIQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto.- Escritura 198, del 16/09/2019, ante el Escribano autorizante Gonzalo ALTUNA, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen Ariel Humberto SANDER, argentino, soltero, nacido 28/01/1981, DNI 27.984.991, CUIT 20.27984991-5, comerciante; domiciliado en Bella Vista 279 de esta Ciudad y Américo Humberto SANDER, argentino, casado en 1ª nupcias con Amelia Edith CALDERON, nacido 14/04/1956, DNI 12.468.522, CUIT 20-12468522-4, comerciante, domiciliado en calle Bella Vista 279 de esta

Ciudad; y dicen: Que constituyen ATUEL PANIFICADOS S.R.L., tendrá su domicilio en esta localidad de C. Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la elaboración, distribución y venta de productos de panadería, confitería y pastelería, realizando actividades, estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a la panificación. Podrá también dedicarse a la importación o exportación, de maquinarias e instalaciones destinadas a la elaboración y explotación de productos de panadería, confitería, pastelería y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros, pudiendo explotar comercialmente fondos de comercio destinados a café, bar y confiterías, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a dicha especialidad, ya que podrá ejercer toda actividad de lícito comercio relacionada con su principal objeto societario la panificación, elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y pastelería.- Capital integración: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 500 cuotas partes de \$ 200, valor nominal cada una, representativos del capital social, y de las cuales Ariel Humberto SANDER es titular de doscientas cincuenta cuotas partes representativas de \$ 50.000, y Américo Humberto SANDER es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, representativas de \$ 50.000, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25 % en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA AÑOS, o partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privadas y establecer agencias sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Los socios determinarán de común acuerdo el sueldo que percibirán las socios gerentes.- El o los socios fueren designados gerentes deberán constituir la garantía de conformidad a la ley 19.550 y/o normas legales vigentes al momento de su constitución. Cierre de Balance: 31 de Octubre de cada año.- Disposiciones transitorias: Nombramiento de Gerentes: Ariel Humberto SANDER y Américo Humberto SANDER.- Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle

Islas Malvinas 1612, de la Villa Balnearia Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-06-20

EL VIDALINO S.RL CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial: CONSTITUCION de la Sociedad denominada: EL VIDALINO S.R.L. Escritura 199, del 16/09/2019, 13/11/2019. Comparecen Amelia Edith CALDERON. D.N.I. N° 12.189.522, quien lo hace en nombre y representación de Cristian Jonatan SANDER, argentino, soltero, nacido 26/05/1982, DNI 29.263.960, CUIT 20-29263960-1, empleado, domiciliado en Bella Vista 279 de esta Ciudad, Américo Humberto SANDER, argentino, casado en 1ª nupcias con Amelia Edith CALDERON; nacido 14/04/1956, DNI 12.468.522; CUIT 20-12468522-3, comerciante, domiciliado en calle Bella Vista 279 de esta Ciudad; y dicen: Que constituyen EL VIDALINO S.R.L., tendrá su domicilio en esta Localidad de C. Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a: 1°) Explotación comercial del rubro gastronómico, bar, resto-bar, confitería, pizzería, venta de tartas y empanadas, cafetería y casa de té pudiendo explotar comercialmente fondos de comercio destinados a café, bar, confiterías, servicios de catering, restaurant, lunch, pizzería, delibery, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a dicha especialidad.- 2°) Compra, venta, distribución, exportación o importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados y gaseosas, fraccionamiento, distribución y venta de productos alimenticios y golosinas.- 3°) importación o exportación, de maquinarias e instalaciones destinadas a la explotación de la gastronomía y sus servicios.- 4°) Kiosco y Drugstore: mediante la instalación de kioscos y drugstore para la compra, venta, distribución, consignación y representación de golosinas, galletitas, helados, envasados, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado de la línea cosmética, venta de tabaco y artículos para fumador.- 5°) Fabricación, elaboración, venta y distribución de helados.- Capital integración: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en 500 cuotas partes de \$ 200, valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Ariel Humberto SANDER es titular de doscientas cincuenta cuotas partes representativas de \$ 50.000, y Américo Humberto SANDER es titular de doscientas cincuenta cuotas partes, re-

presentativas de \$ 50.000, el capital se integrará en dinero efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en Registro Público, y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución. Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público.- Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que se elegirán en reunión de socios y durarán en el cargo por tres ejercicios, los gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, obligando con su sola firma a la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de créditos, oficiales y privadas y establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Los socios determinarán de común acuerdo el sueldo que percibirán las socios gerentes.- El o los socios fueren designados gerentes deberán constituir la garantía de conformidad a la ley 19.550 y/o normas legales vigentes al momento de su constitución. Cierre de Balance: 31 de octubre de cada año.- Disposiciones transitorias: Nombramiento de Gerentes: Cristian Jonatan SANDER y Américo Humberto SANDER.- Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle Bella Vista 279 de esta Ciudad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-06-20

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Julio de 2020 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Aprobación de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y

cuadros anexos, distribución de ganancias y/o su capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

5- Designación de Directores y Síndicos, titulares y/o suplentes, término de los mandatos y fijación de su remuneración.

6- Remoción sin causa de la Directora Galarco.

7- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

8- Aprobación de donaciones y sponsoreos realizados en el 2019.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 22-06-20 V: 26-06-20

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por el gobierno, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 01/08/2020 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Memoria anual y balance contable.

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula N°...)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 22-06-20 V: 24-06-20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 1530, para la ejecución de los trabajos de «Reconstrucción de vereda y acera» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH)- San Martín 104- Comodoro Rivadavia- Chubut.

La apertura de las propuestas se realizará el 14 de Julio a las 12:30 Hs. en la Sucursal Comodoro Rivadavia- San Martín 104- Comodoro Rivadavia- Chubut- (9000)- Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

I: 19-06-20 V: 24-06-20

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: RED DE AGUA POTABLE - BARRIO PRESIDENTE PERÓN - SECTORES 1, 2 Y 3

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 21.499.280.-)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 214.992,80.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.665.706,67.-) ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN- CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250- 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250- 2° PISO. PUERTO MADRYN- CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/ FAX (0280) 4474487-www.madryn.gov.ar- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN- PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 07/07/2020

HORARIO: DESDE LAS 08:00 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 07/07/2020

HORA: 10:30.

I: 17-06-20 V: 23-06-20

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

OBRA: «PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 16 VIVIENDAS EMERGENCIA ALUVIONAL EN BARRIO RESTINGAALÍ DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 9.344.396,53 (UVIs 190.818,79).

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 9.344.396,53), mes base mayo 2020; equivalente a Unidades de vivienda ciento noventa mil ochocientos dieciocho con setenta y nueve centavos (UVIs 190.818,79) Valor UVI al día 30/04/2020 (48,97).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 22.426.551,67).-

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.-
Garantía de Oferta: noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 93.443,96).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.-

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 13 de julio de 2020 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 13 de julio de 2020, a partir de las 11hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno- Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 17-06-20 V: 23-06-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00